

2. Como lo manifesté en la reunión de acompañamiento que se hizo con profesionales de esa institución, en esa época de la denuncia efectivamente en ese lugar habilitado para fumadores y que no era un espacio completamente cerrado, se realizaban en algunas ocasiones actividades de Karaoke y Dj.

3. Desde la notificación de la primera resolución exenta que solicitaba tomar medidas para evitar los efectos mencionados en las denuncias, se tomó la decisión de NO efectuar karaoke ni Dj en dicho lugar, disminuyendo a solo un parlante para mantener música a mediano volumen donde se pueda mantener una conversación fluida.

4. Como se mencionó en el plan de seguimiento y en la reunión de acompañamiento que permitió aclarar una serie de conceptos relativos al tema, quien suscribe contrato a empresa que efectuó la implementación de barreras acústicas de estructura sólida compuesta por materiales de una densidad mayor a 10 Kg/m², cuya dimensión a lo largo de todos sus límites laterales exteriores, y cielo permita bloquear el ruido generado que en esta ocasión y en adelante será muy menor ya que se ha eliminado el karaoke y Dj en ese lugar.

5. Se adjunta contrato de trabajo con especificaciones técnicas y factura de obra vendida de todos los trabajos en límites laterales, cielo y puerta de salida hacia exterior.

6. Respecto a una medición de ruidos para verificar la eficiencia de las medidas estructurales implementadas manifiesto a Uds., que por la época estival no fue posible disponer de una empresa del rubro que concurriera a la ciudad de Talca a efectuar mediciones de ruidos post arreglos, Es más una vez encontrada una y solicitado el presupuesto, no les fue posible tener el plazo (6 días) para notificar a la SMA y medir dentro de estos 7 días para presentar descargos y poder acreditar en este momento la reducción de decibels que se espera rebajar.

7. La medición ETFA programada para verificar el cumplimiento de la norma de ruidos, conforma a lo señalado en guía debe realizarse con posterioridad a la implementación de modificaciones estructurales situación terminada hoy 06.02.306.

8. La empresa que logramos acordar y que se adjunta presupuesto es:

“SOGMA GESTION AMBIENTAL”, Av. Apoquindo N° 4700 Las Condes.

9. Por lo anteriormente expuesto, y habiendo adoptado las medidas que ahora estamos en condiciones de asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, dado la implementación de modificaciones estructurales y por plazos muy cortos no fue posible efectuar la medición, la que se hará a la brevedad, solicito a Uds., tengan a bien considerar lo implementado y la convicción que estamos muy dispuestos a evitar futuros situaciones de impacto en la comunidad. También considerando que no todos los ruidos son atribuibles a mi unidad fiscalizable, ya que, no puedo absorber lo de la vía pública. Solicitaremos fiscalización a seguridad ciudadana y carabineros de Chile.

Al mismo tiempo, no aplicar una sanción pecuniaria por nuestra disposición a cooperar, no haber tenido infracciones anteriores y ser considerado como leve, conforme al artículo 36, de la LOSMA.

Por favor obtener plazo final para presentar el estudio para acreditar que las medidas estructurales fueron efectivas, considerando 6 días de aviso a la SMA y un plazo de 5 días para medir en horario nocturno.

- Contrato Obras; Factura; - Presupuesto ETFA; - Fotografías


Firma solicitante

██

Distribución:

██
██

Talca, 08.02.2026

Talca, 12 / enero de 2026
PTI-GC 12/2026

Señor
Joker's talca
Presente

***Referencia: aislación acústica en terraza discoteca joker's
Talca***

De nuestra consideración:

De acuerdo a su invitación para cotizar los servicios señalados en la referencia, sometemos a su consideración el siguiente presupuesto por los trabajos que se solicitan, detallando su desarrollo y alcances en las páginas siguientes.

*Quedamos atentos para aclarar cualquier tema respecto a esta materia.
Sin otro particular, les saluda cordialmente,*

JMK Ingeniería y Servicios

***José Fuentes
constructor civil***

Índice.

1	OFERTA TÉCNICA	3
1.1	Alcance del Presupuesto.....	3
1.2	Exclusiones del presupuesto.....	3
1.3	Entregables.....	3
1.4	Plazos de Ejecución.....	3
2	CONSIDERACIONES GENERALES	3
3	CONDICIONES COMERCIALES	4
3.1	Validez de la Oferta.....	4
3.2	Forma de Pago.....	4
3.3	Precio.....	4
<u>3.4</u>	<u>Datos de la Empresa</u>	<u>4</u>

1. **OFERTA TÉCNICA**

1.1 **Alcance del Presupuesto.**

- *La oferta considera:*
- *Mejora de aislación acústica de terraza.*

1.2 **Entregables.**

- *JMK Ingeniería y Servicios entregara los trabajos a la persona encargada según corresponda.*

1.3 **Plazos de Ejecución.**

- *El plazo de los trabajos será acordados una vez aceptado el presupuesto*
- *La fecha de inicio de los trabajos deberá ser acordada entre las partes.*
- *El servicio será ejecutado entre lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs.*

2 **CONSIDERACIONES GENERALES**

- *Obra vendida*
- *Se considera estructura para fijar carpeta de aislación posterior mente detallada*
- *Con omega de metalcon se refuerza estructura existente para fijación de carpeta ya mencionada*
- *La carpeta considera osb 11.1 mm la cual es una estructura de alta resistencia, la cual ofrece una gran reducción de ruido.*
- *Poliestireno expandido de alta densidad de 50mm, ideal para aislación acústica entre otras*
- *La carpeta estará compuesta de la siguiente forma osb de 11.1 mm poliestireno expandido de 50mm de espesor y una densidad de 20kg/m², posterior mente osb de 11.1 mm (doble osb de 11.1)*
- *Cabe destacar que la aislación se realizara en muro al exterior y cielo en sector terraza.*
- *Instalada la carpeta se pintara de color negro*
- *Se consideran 95 m² de cielo*
- *Se considera 35 m² de muro al exterior*

- *En sector descubierto se procederá a la instalación de una puerta estilo ventanal de dimensiones 2.4 de alto por 3 metros de ancho con vidrio de templado , cumpliendo con norma de tipos de vidrios en este tipo de establecimientos*

3 CONDICIONES COMERCIALES

3.1 Validez de la Oferta.

- *El presente presupuesto tendrá una validez de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de emisión de esta carta.*

3.2 Forma de Pago.

70% al inicio

30% en la entrega

- *Se trabajara solo con contrato de servicios para la conformidad de ambas partes*

Precio.

Valor total del servicio asciende a \$ 1.520.000.-

Los valores señalados son Netos, a los cuales se les debe incorporar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

a. Datos de la Empresa.

- *En caso de aceptar el presente presupuesto, favor emitir Orden de Compra u Orden de Proceder con los siguientes datos de JMK Ingeniería y Servicios Ltda.*

[REDACTED]

JMK INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

Giro: CONSTRUCCION E INGENIERIA
9 1/2 NORTE 34 ORIENTE 3629- TALCA
eMail : [REDACTED] Telefono : TIPO DE
VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.604.091- 8
FACTURA ELECTRONICA
Nº160

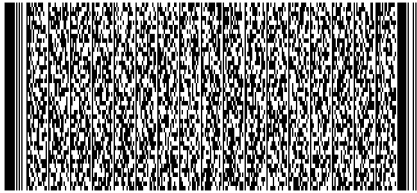
S.I.I. - TALCA

Fecha Emision: 08 de Febrero del 2026

SEÑOR(ES): JOKER S SPA
R.U.T.: 78.016.298- 8
GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET
DIRECCION: CIRCUNVALACIÓN ORIENTE 1055
COMUNA TALCA CIUDAD: TALCA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Trabajos Aislacion acustica en paredes y cielo En sector terraza de discoteca jokers talca. Puerta metalica con vidrio blindado en acceso terraza Segun carta oferta	1	1.550.000			1.550.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.550.000
I.V.A. 19%	\$	294.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.844.500

JMK INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

Giro: CONSTRUCCION E INGENIERIA
9 1/2 NORTE 34 ORIENTE 3629- TALCA
eMail : [REDACTED] Telefono : TIPO DE
VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.604.091- 8

FACTURA ELECTRONICA

N°160

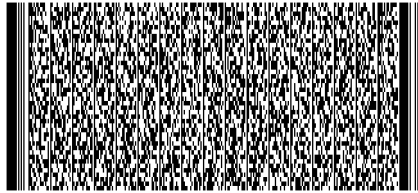
S.I.I. - TALCA

Fecha Emision: 08 de Febrero del 2026

SEÑOR(ES): JOKER S SPA
R.U.T.: 78.016.298- 8
GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET
DIRECCION: CIRCUNVALACIÓN ORIENTE 1055
COMUNA TALCA CIUDAD: TALCA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Trabajos Aislacion acustica en paredes y cielo En sector terraza de discoteca jokers talca. Puerta metalica con vidrio blindado en acceso terraza Segun carta oferta	1	1.550.000			1.550.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.550.000
I.V.A. 19%	\$	294.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.844.500

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

MATERIAL FOTOGRAFICO



Foto 1: Vista salón desde poniente a oriente; lado izquierdo vidrio templado hacia Discotheque; lado derecho limite cubierto con material acústico según recomendaciones. Al igual que el cielo.

Joker's



Foto 2: Vista limite sur con material acústico; de poniente a oriente

Joker's

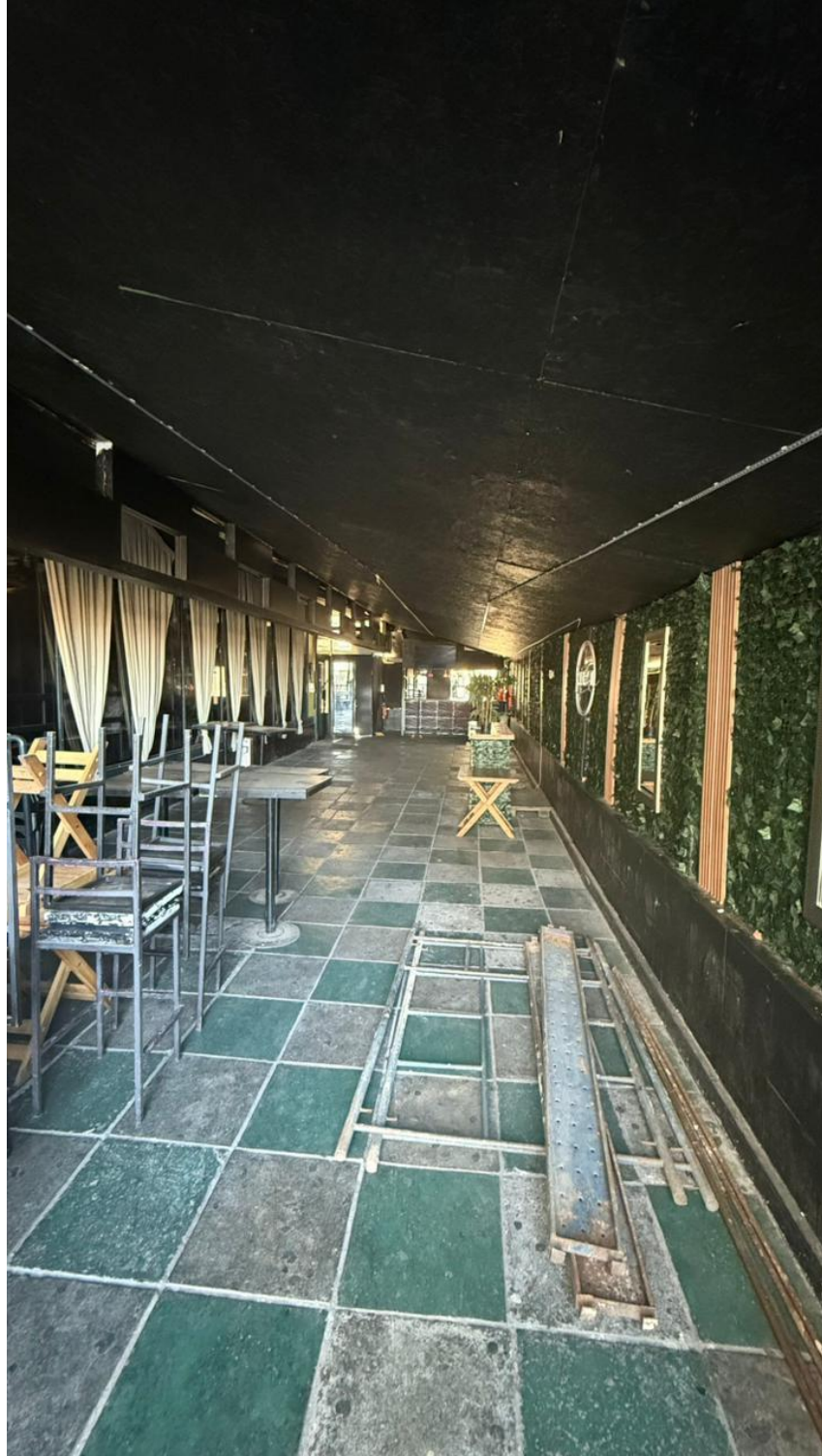


Foto 3: visión poniente a oriente muros y cielos cubiertos

Joker's



Foto 4. Limite sur

Joker's



Foto 5: Cielo cubierto



Foto 6: visión de oriente a poniente, Instalacion de puerta hacia salida

Joker's



Foto 7: Calle al lado sur y se observa edificios receptor a 149 mt

Joker's



Foto 8 : exterior lado sur



SERVICIOS AMBIENTALES

PROPUESTA SOGMA GESTIÓN AMBIENTAL
Medición Ruido ETFA,
Año 2026

Discotheque Jocker

Talca, VII Región



PROCESOS

INSTALACIONES

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

HIGIENE OCUPACIONAL

SOGMA GESTIÓN AMBIENTAL

Av. Apoquindo N°4700
Las Condes

www.sogma.cl

1.0 ALCANCE

Esta propuesta establece las condiciones para dar el servicio de Medición de Ruido según D.S. N° 38/2011 MMA de SOGMA a discoteca Jocker's ubicada en la ciudad de Talca, séptima Región.

2.0 OBJETIVO

El objetivo de esta propuesta en particular consiste en realizar las mediciones de ruido OFICIAL por empresa ETFA, que pudieron ser originadas ya sea por un proceso de seguimiento ambiental, por compromisos voluntarios, Medidas Provisionales, fiscalización, etc.

3.0 METODOLOGÍA DEL SERVICIO DE MEDICIÓN DE RUIDO

- Para llevar a cabo el servicio en forma oficial se requiere de dar aviso a la autoridad al menos seis días hábiles antes de la medición propiamente tal.
- El servicio ofertado corresponde a mediciones de nivel de presión sonora de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°38/11 del MMA y la Resolución Exenta N° 867/2016 del SMA, que aprueba el protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Previo a las actividades en terreno, se realizará una identificación y validación de receptores en conjunto con el titular, consiste en la revisión de los receptores catastrados en la DIA/EIA o PdC del proyecto, resultando en la mantención de los receptores ya identificados y, en caso de aplicar, la incorporación de nuevos receptores que puedan estar afectos a la evaluación normativa. Adicionalmente, en conjunto con el mandante, se definirá el día del monitoreo de ruido, estableciendo así las condiciones adecuadas para la posterior evaluación normativa, considerando el escenario de mayor emisión sonora establecido por el D.S. N°38/11 del MMA (Art. 16°).
- El procedimiento aplicable en terreno, considera el tiempo y condiciones de medición exigidas. Es importante señalar que de acuerdo al Artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA, las mediciones de nivel de presión sonora deberán realizarse en la propiedad en donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de máxima exposición al ruido emitido por la fuente a evaluar de modo que represente la situación más desfavorable. En cada lugar de medición, se realizarán 3 mediciones de un minuto para cada lugar de medición (exterior) y 9 mediciones de un minuto para cada lugar de medición (interior), registrándose NPS_{eq} (Nivel de Presión Sonora Equivalente), $NPS_{máx}$ (Nivel de Presión Sonora Máximo) y $NPS_{mín}$ (Nivel de Presión Sonora Mínimo), todos en dB(A)-Lento, además de toda la información y campos requeridos en la Res. Exenta N° 693/2015 SMA que "Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido"
- En caso de requerirlo, se realizarán mediciones de ruido de fondo (ruido que no corresponde a la fuente que se desea evaluar, en condiciones equivalentes a las existentes cuando se midió o se medirá la fuente), la cual está sujeta a dos condiciones; 1) si el ruido de fondo afecta la medición, es decir que la diferencia entre los niveles de fondo y de la fuente sea menor a 10 dBA o el ruido de fondo es perceptible junto con la fuente; 2) si se encuentra realizando la medición desde un receptor

ubicado en una zona homologada como rural, en cuyo caso la medición debe realizarse obligatoriamente para establecer el límite aplicable.

- Los niveles de ruido medidos, se compararán con los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S. N° 38/11 MMA, homologando el uso de suelo de los puntos de medición evaluados a las zonas (I, II, III, IV o rural) establecidas por el decreto, según los criterios de la Res.Exenta N° 4917/2016 SMA “Dicta instrucción sobre criterios específicos para la homologación de zonas”

- Se entregará un informe técnico de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°128/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con las fichas técnicas según formato establecido en Res Exenta N° 693/2015 SMA, además de los certificados de calibración del sonómetro, calibrador y anexos o antecedentes relevantes. El contenido del informe de resultados es el siguiente.

- Resumen.
- Metodología y procedimientos.
- Reporte Técnico D.S. N°38/2011 MMA (de acuerdo a Resolución Exenta N°693/2015 de la SMA).
- Referencias.
- Anexo 1 – Registro fotográfico (lugares de medición y fuentes de ruido).
- Anexo 2 – Declaraciones juradas operatividad ETFA e inspectores ambientales (sólo para informes que reportan a la SMA).
- Anexo 3 – Autorización ETFA SMA (Sólo para informes que reportan a la SMA).
- Anexo 4 – Certificados calibración instrumental ISPCh.

- Los profesionales que supervisarán las mediciones y elaboración de informes técnicos son Ingenieros Civiles en Sonido y Acústica titulados y con experiencia mínima de diez años en acústica ambiental, con autorización vigente como Inspector Ambiental de ruido por la Superintendencia del Medio Ambiente (ver listado).

4.0 EQUIPAMIENTO

Sonómetros y Calibradores:

El instrumental de medición corresponde a sonómetros integradores y calibradores cuentan con certificados vigentes emitidos por el Instituto de Salud Pública, ISP, de Chile.

Accesorios

Grabador de audio digital Zoom H1, formato WAV de alta fidelidad. En caso de requerirlo, las mediciones de ruido tendrán un respaldo de audio con el fin de registrar el campo sonoro de cada lugar de medición.

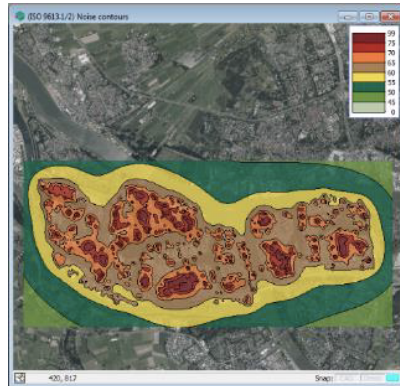
Estación meteorológica Kestrel 5500 Weather Meter (dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad).

Medidor de distancia láser BOSCH GM20

Pantalla Antiviento ACO Pacific WS7-80T (80 ppi, 7" de diametro, evitando el aumento en los niveles medidos causado por la turbulencia del viento en el micrófono. Se utiliza en condiciones de velocidad de viento superiores a 3 m/s.

Software de Cálculo

Minerva 6.0 / Inoise 2018 Software de cálculo para proyección de niveles sonoros según Norma ISO 9613, entregando mapas de ruido y memorias de cálculo según lo exigido por la SMA.



5.0 Condiciones del Servicio

Programación de las actividades: Los informes que sean reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente (Seguimientos RCA, PdC, Procedimientos Sancionatorios, Medidas Provisionales, Orden de informar), la actividad en terreno se deberá informar a la SMA con una anticipación mínima de **Seis días hábiles**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 128/2019 SMA y quedará sujeta a la disponibilidad de los inspectores ambientales. En caso de requerir el informe sólo para uso interno, la actividad se coordinará de acuerdo a los requerimientos del cliente y la disponibilidad de técnicos de terreno. En caso de suspender las mediciones dentro de los seis días de antelación a su realización, el cliente deberá pagar el 40% del valor de la presente propuesta.

En caso de existir gastos adicionales a la visita a terreno para realizar la medición, tales como reuniones en terreno, asistencia a inducciones, boletas de garantía, acreditaciones externas, seguros específicos, equipamiento o vehículos especiales, prevencionista de riesgos en terreno, etc. el cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de adecuar el valor total.

Para efectuar la inspección, el titular o representante del proyecto, debe tener en consideración los siguientes requisitos de acuerdo de acuerdo al Art. 16° del D.S. N° 38/11 MMA:

- Se deberán generar las condiciones de funcionamiento de las fuentes de ruido del proyecto, con el fin de asegurar la condición de mayor exposición sonora del proyecto (fuentes de ruido en funcionamiento) en los lugares de medición. En caso de requerir, también se deberá generar la detención de las fuentes de ruido (colación, cambio de turno, detención programada) para efectuar mediciones de ruido de fondo (en ausencia de las fuentes de ruido del proyecto).
- La condición ideal de medición es en el interior de los predios de los receptores, por lo que se deberá coordinar previamente el acceso, con el fin de realizar las actividades de inspección de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Plazo de entrega del informe: Seis días hábiles una vez realizadas la totalidad de las mediciones en terreno y recibidos los antecedentes requeridos para la elaboración del informe técnico.

El riesgo de imparcialidad, de acuerdo con el requisito 4.1 de la NCh-ISO 17020:2012, ha sido evaluado y controlado para este trabajo.

4.0 VALORES Y FORMA DE PAGO

Para mediciones de 1 día de medición, nuestros valores para la Séptima Región año 2024 son los siguientes:

Servicio	Mediciones de Nivel de Ruido	Valor UF + IVA
1	1 día habil, horario nocturno. 03 Receptores / lugares de medición Informe Técnico.	25 UF + IVA

Forma de pago:

Anticipo 35%, saldo restante (65%) al momento de recibir el informe técnico de medición.

En caso de estar conforme con nuestra propuesta les señalo a continuación los datos de la empresa para la emisión de la OC:

Razón Social: AYMA Gestión Ambiental Limitada

RUT: 76.890.925-3

Giro: Servicios de Sustentabilidad, capacitación, ensayos de aptitud.

Dirección. Avda. Apoquindo 4700, piso 11.

Mail: [REDACTED]

Datos bancarios

Banco: Santander

Cuenta Corriente: 7313630-0

El valor de esta propuesta tiene vigencia de 30 días a partir de su envío.



SOGMA

Sostenibilidad y Gestión Medio Ambiental



Partner Ambiental / Cumplimiento Normativo / Apoyo real





Brindamos soluciones para un crecimiento sostenible y valor agregado a largo plazo.



NOSOTROS

Somos una empresa dedicada a la gestión oportuna del cumplimiento normativo ambiental, fomentando el concepto de PARTNER MEDIO AMBIENTAL, brindando a nuestros clientes orientación, apoyo y seguimiento de sus compromisos normativos.

Para ello contamos con un área dedicada a asesorías y proyectos de instrumentación normativa, con un staff de profesionales con vasta experiencia, teniendo alianzas con ETFA's (Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental), autorizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y la Seremi de Salud RM, para prestar servicios dentro de los alcances de AIRE y RUIDO.

- ✓ **Equipo de profesionales altamente calificado.**
- ✓ **Alianza con ETFA's autorizada por la SMA con alcance en AIRE y RUIDO**
- ✓ **Ingenieros con preparación en cumplimiento normativo ambiental**
- ✓ **Desarrollo de Proyectos de Instrumentación Ambiental.**
- ✓ **Alianza con laboratorio de Mediciones Ambientales Autorizado por la Seremi de Salud RM**



NUESTRAS OFICINAS

01

SoGMA Gestión Ambiental

Av. Apoquindo N° 4700 Piso 11- Las Condes

Fono: +562 2 2434 1800

E-mail: contacto@sogma.cl

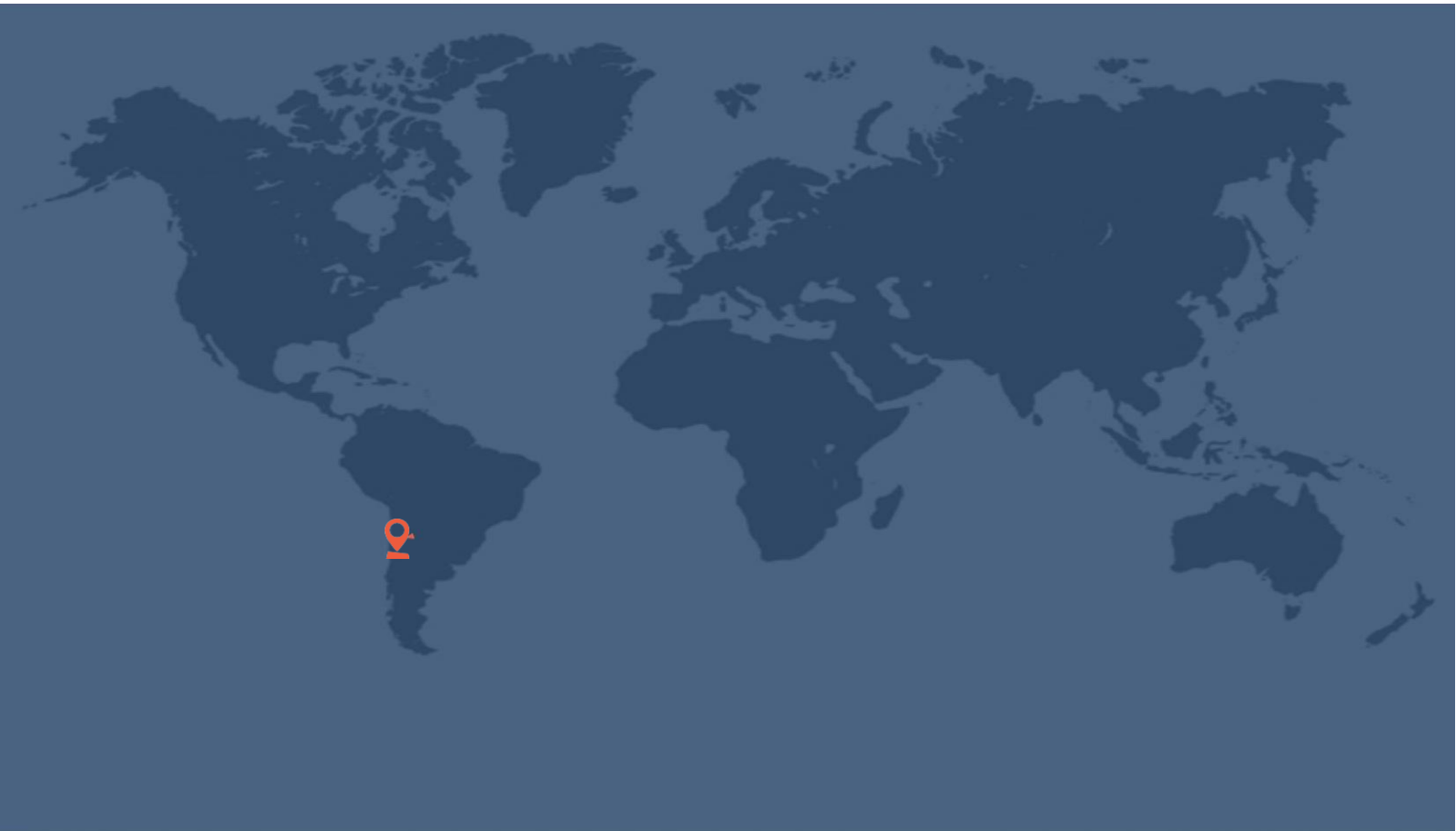
02

SoGMA Gestión Ambiental

Club Hípico 4676, Pedro Aguirre Cerda

Fono: +569 9898 4601

E-mail: contacto@sogma.cl



SERVICIOS AMBIENTALES - AIRE

Contamos con una cartera integral de servicios especializados gestionados a través de profesionales de planta o mediante convenios consolidados con nuestros colaboradores.

MEDICIÓN Y MUESTREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, ETFA

- ✓ Material particulado
- ✓ Anhídrido Sulfuroso (SO₂)
- ✓ Monóxido de Carbono (CO)
- ✓ Óxido de Nitrógeno (NO_x)
- ✓ Dióxido de Carbono (CO₂)
- ✓ Oxígeno (O₂)

ESTIMACIÓN DE EMISIONES

Realizamos la estimación de emisiones atmosféricas mediante el uso de herramientas aplicadas internacionalmente, obteniendo resultados válidos y representativos.

- ✓ COVs mediante software TANKS
- ✓ EPA-AP42



SERVICIOS AMBIENTALES - RUIDO

Contamos con una cartera integral de servicios especializados gestionados a través de profesionales de planta o mediante convenios consolidados con nuestros colaboradores.

ESTUDIO DE RUIDO Y VIBRACIONES,

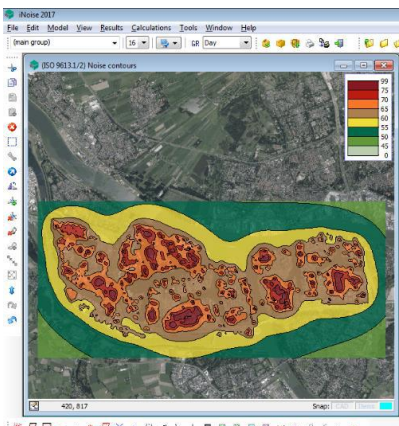
Estudio solicitado por empresas que deban presentar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y/o aquellas que desean mitigar el potencial impacto que puedan generar

- ✓ Área de Influencia
- ✓ Receptores
- ✓ Emisiones
- ✓ Actividades de Transporte
- ✓ Predicción de Impactos
- ✓ Medidas de Mitigación

MEDICION DE RUIDO AMBIENTAL, ETFA

Realizamos a través de ETFA autorizada por la Seremi de Medio Ambiente la medición oficial de ruidos para revisar cumplimiento del D.S. N° 38/2011 MMA. Este servicio se origina por denuncias y por clientes que desean aminorar los impactos acústicos a sus vecinos.

- ✓ Identificación y validación de receptores
- ✓ Identificar tiempo y condiciones de medición
- ✓ Mediciones de ruido de fondo de ser requerido
- ✓ Comparación con niveles máximos permitidos según D.S. N°38/2011



SERVICIOS DE APOYO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Para aquellas empresas que requieran de un estudio o permiso para su proyecto o que se encuentren en un proceso de regularización, SoGMA ha desarrollado un área con profesionales con experiencia en la elaboración y tramitación de diversos permisos,

ELABORACIÓN Y TRAMITACION DE PERMISOS Y RELACIONADOS,

- ✓ Elaboración de DIA, Declaración de Impacto Ambiental
- ✓ Consultas de Pertinencia
- ✓ Diagnóstico Cumplimiento Normativo
- ✓ Elaboración Matriz Requisitos Legales
- ✓ Informe Sanitario
- ✓ Calificación Técnica Industrial
- ✓ Autorizaciones Sanitarias varias
- ✓ Estudios de Carga de Combustible (EDCC)
- ✓ Plan de Manejo de Residuos
- ✓ Informe de Mitigación de Impacto Vial

Diagnósticos

- ✓ Desempeño Ambiental en Obras (DAO)
- ✓ Desempeño Ambiental Industrial (DAI)



INSTRUMENTACIÓN DE FUENTES FIJAS Y OBRAS DE CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS; REPORTE EN LINEA VARIABLES OPERACIONALES SMA y DGA.

Hoy en día, la normativa ambiental apunta cada vez más a un monitoreo en tiempo real de la operación de procesos y de los contaminantes que puedan generar. Hemos desarrollado en conjunto con nuestros colaboradores instrumentos especialmente diseñados para el control y registro de una amplia gama de variables operativas, respondiendo a la necesidad de las empresas de acreditar valores representativos ante la Autoridad Sanitaria. Apoyamos a nuestros clientes a dar cumplimiento normativo de fuentes fijas (Calderas, Grupos Electrógénos, etc.) que deban informar en línea sus variables operacionales a la SMA.

Variables ambientales

- ✓ pH
- ✓ Ruido
- ✓ Polución
- ✓ Calidad de aire
- ✓ Entre otras

Consumos

- ✓ Petróleo
- ✓ Gas
- ✓ Agua
- ✓ Vapor
- ✓ Energía
- ✓ Entre otras.

Variables Climatológicas

- ✓ Lluvia
- ✓ Viento
- ✓ Humedad
- ✓ Temperatura
- ✓ Entre otras.

Procesos Industriales

- ✓ Rpm
- ✓ Peso
- ✓ Presión
- ✓ Voltaje
- ✓ Corriente
- ✓ Humedad
- ✓ Temperatura
- ✓ Horas operación
- ✓ Condición del aceite
- ✓ Entre otras.



ESTIMACIÓN Y GESTIÓN DE HUELLA DE CARBONO; PLANES DE COMPENSACIÓN

Calculamos el nivel de emisiones equivalentes directas e indirectas de Dióxido de Carbono de su empresa o de sus procesos, además de gestionar iniciativas de reducción y alternativas para lograr una empresa Carbón neutral.

- ✓ Enfoque Estratégico de Sostenibilidad
- ✓ Enfoque Estratégico en Cambio climático
- ✓ Huella de Carbono
- ✓ Certificación CarbonNeutral®

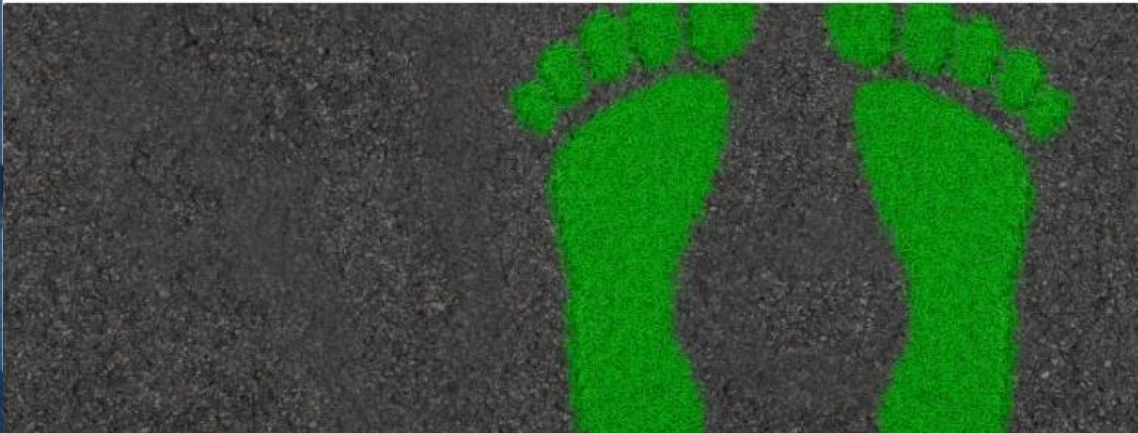
PLAN DE COMPENSACIÓN:

Tenemos experiencia en la elaboración de planes de compensación para que sean aprobados por la autoridad, también hacemos su seguimiento por el periodo que estime el cliente.



carbonneutral
Sustainability at the core of your Business

approved
reseller of



VENTANILLA UNICA: REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES (RETC).

Gestionamos de manera eficiente la totalidad de la información que debe ser declarada mediante el sistema de RETC y Ventanilla Única:

- Declaraciones de emisión D.S.138
- Creación de establecimientos.
- Crear y designar encargados por establecimientos (Administrador y usuario).
- Impuestos Verdes
- Sistema REP (Responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje).
- Estimación de emisiones de calderas y grupos electrógenos
- Actualización de estado de fuentes fijas (inscripción, traslado, dada de baja)
- SIDREP Generador / Destinatario / Transportista
- SINADER Generador de Lodos de PTAS
- SINADER Destinatario / Generador Industrial
- Seguimiento compromisos RCA.
- DASUSPEL, Declaración de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas
- DAE (Desempeño Ambiental Empresarial)
- Declaración Jurada Anual. Cumplimiento Art. N°16 del D.S. N°1/2013 MMA
- Declaración Anual de los Residuos No Peligrosos. Cumplimiento Art. N°26, 27 y 28 del D.S. N°1/2013 MMA



REGISTRO EN SISAT: SISTEMA DE SEGUIMIENTO ATMOSFÉRICO DE LA SMA.

Sistema que se está transformando en el principal componente de Aire del país. SoGMA, se preocupa de llevar al día los registros y asesorar a las empresas para dar cumplimiento a requisitos normativos relacionados con AIRE.

- Catastro de Fuentes fijas
- Elaboración y Seguimiento del Plan de Reducción de Emisiones
- Informe de Muestreos y Análisis de MP.
- Antecedentes de sus CEM's
- Nivel de Actividad de sus Fuentes Fijas
- Registro y habilitación del API-REST
- Procedimientos y registros para el Sistema de Aseguramiento de Calidad y Control de Calidad (QA/QC), según Res.Exenta 743/2021, SMA.

Sisat

Sistema de
Seguimiento Atmosférico



SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Realizamos un asesoramiento continuo en la gestión medio ambiental de obras de la construcción, creando un vínculo de acompañamiento durante toda la obra ejecutando diversas operaciones para un mejoramiento continuo:

- Planes/Procedimientos de Manejo de Residuos Sólidos.
- Gestión Integral de los Residuos de la Construcción y Demolición (RCD).
- Gestión en Ventanilla Única; Declaraciones en Sistemas Sectoriales SINADER / SIDREP.
- Mediciones de Ruido, Material Particulado MP2.5.
- Seguimiento de Resolución de Calificación Ambiental (RCA)
- Inscripción de Grupos Electrógenos.
- Informes de Mantenimiento de Grupos Electrógenos. Cumplimiento Art. 69 Decreto 31/17 PPDA RM.
- Aplicación de instrumento de Evaluación de Desempeño Ambiental en Obras (DAO), que permite obtener un diagnóstico rápido acerca del nivel cultural ambiental de una obra que promueven el mejoramiento continuo y benchmarking ambiental entre los proyectos de construcción.
- Apoyo en dar respuesta a la autoridad ante fiscalizaciones y en la elaboración de Programas de Cumplimiento.

CLIENTES REFERENCIALES QUE HAN DEPOSITADO SU CONFIANZA EN NOSOTROS:



ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



CONTÁCTENOS

SoGMA, Sostenibilidad y Gestión MedioAmbiental

Av. Apoquindo N°4700
Piso 11 Las Condes
Santiago de Chile

Av. Club Hípico N°4676
Oficina 520, Pedro
Aguirre Cerda.
Santiago de Chile



+562 2 434 1800
+56 9 9898 4601



contacto@sogma.cl



www.sogma.cl





www.sogma.cl